



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



DECRETO # 419

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado aprobó el Decreto número 371, por el cual se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para enajenar un inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que fue publicado en el Suplemento al número 45 correspondiente al día 6 de junio de 2012 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. El 18 de abril de 2017 se radicó en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 982/2016, suscrito por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remiten a esta Legislatura del Estado, expediente técnico-administrativo para abrogar el Decreto 371 expedido por la Sexagésima Legislatura del Estado y se autorice la enajenación en calidad de donación de un inmueble con superficie de 8,491.87 metros cuadrados a favor de "CFE Distribución", empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante memorándum número 0631 de fecha 20 de abril de

RESULTANDO CUARTO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 19 de agosto de 2010 el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de sus representantes, en su calidad de SOLICITANTE, celebraron con la Comisión Federal de Electricidad, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en su calidad de SUMINISTRADOR, Convenio SDD-P-010/2010 de Aportación en Efectivo y en Obra Específica, para garantizar el suministro de servicio eléctrico para el Proyecto Subestación Eléctrica Ciudad Gobierno y el futuro crecimiento de la ciudad de Zacatecas, mediante el cual, se establecieron las nuevas condiciones de provisión de energía eléctrica para el SOLICITANTE y dejaron sin efecto el convenio SDD-P-003/2010 suscrito por las mismas partes en fecha 03 de mayo de 2010.

En el mencionado Convenio SDD-P-010/2010, se establecieron como necesarias las obras que a continuación se describen:

- 1.- Construcción LD a 13,8 KV
1C-3F-3H-4 km-336, 4 ACSR-PC

- 2.- Construcción de LAT a 115KV 2C-3F-3H- Aprox. 1.0 km-500



AWG-AL-XLP



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- 3.- Construcción S.E. Ciudad Gobierno
1T-20 MVA-115/13,8 KV-2/4 A-1,2 MVAR
- 4.- Construcción de Red Subterránea de Ciudad Gobierno 13,8 KV
1C-3F-4H-500 AWG AL-XLP (no incluye el entronque de dos circuitos del seleccionador, ubicado entre el Boulevard Héroes de Chapultepec y acceso a palacio de convenciones a la futura Subestación Ciudad Gobierno).

EL SOLICITANTE, se obligó a ejecutar con sus propios recursos las obras descritas en los puntos 1 y 4, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Además de las obras 1 y 4, el SOLICITANTE se obligó a pagar por concepto de cargo por ampliación por 2 932 KVA., la cantidad de \$ 3 833 062.00 (Tres millones, ochocientos treinta y tres mil, sesenta y dos pesos, moneda nacional), que incluye el 16 % de I.V.A.

EL SUMINISTRADOR, se obligó a la construcción de las obras 2 y 3 conforme a los requerimientos de los nuevos solicitantes en el entorno del Proyecto Ciudad Gobierno, cuando la demanda así lo justifique.

Las obras motivo de dicho convenio fueron determinadas para el suministro de energía eléctrica hasta por una demanda de 5 909 KVA, en la tensión de 13 800 Volts, en 3 fases 4 hilos.

De igual forma, quedó estipulado que para la construcción de la subestación que alimentará al Proyecto "Ciudad Gobierno", será necesaria la donación por parte del SOLICITANTE del terreno donde se construirá la obra 3, señalada en el punto 3.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anterior, mediante Decreto 371, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 06 de junio del 2012, la Sexagésima Legislatura del Estado, autorizo al Titular del Ejecutivo del Estado, para enajenar en la modalidad de Donación una superficie de terreno urbano de 8, 491.87 metros cuadrados, ubicado en Ciudad Administrativa, en el Cerro del Gato de esta ciudad de Zacatecas, en favor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal.

La superficie materia de la Donación, se desmembró de una mayor de 56-35-56 hectáreas, propiedad de Gobierno Estatal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zacatecas, bajo la inscripción número 15, folios 83 al 85 del volumen 975, libro primero, de la sección primera, en fecha 28 de mayo de 2004.

Posteriormente, en fecha 09 de julio de 2012, las partes decidieron celebrar nuevo convenio, identificado como CONVENIO SZ-01/2012, suscrito por la representación del Gobierno Estatal en su calidad de SOLICITANTE y La Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de SUMINISTRADOR, bajo las siguientes especificaciones:

"El solicitante se obliga bajo su exclusivo riesgo, costo y con sus propios recursos, a realizar la obra de Construcción LD a 13,8 KV 1C-3F-3H-4 km-336, 4 ACSR-PC"

"Las partes acordaron que la construcción de la obra a realizar a cargo del SOLICITANTE, sea cumplida en los términos y condiciones del Convenio número SDD-P-010/2010 de fecha 19 de agosto de 2010, en un término de 12 meses a partir del convenio de referencia".



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



No obstante lo anterior, los peritos técnicos de la Comisión Federal de Electricidad, dictaminaron que el terreno especificado en el Decreto 371, propiedad de Gobierno del Estado, no cumplía con las especificaciones técnicas idóneas para la construcción de la mencionada subestación eléctrica, por lo que el Superintendente de Zona Zacatecas de la Comisión Federal de Electricidad solicitó mediante comunicado DDJ-0217/15 de fecha 21 de agosto de 2015, la sustitución del predio señalado en el mencionado Decreto, por otro ubicado en el Boulevard del Bote con límite de propiedad de Gobierno del Estado con Ciudad Argentum.

En este orden de ideas, en fecha 20 de febrero del presente año, el Jefe de Departamento Jurídico de Zona Zacatecas, correspondiente al Organismo Público en comento, mediante comunicado DJ-0042/17, acompañó copia fotostática simple del Acuerdo de creación de la empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada "CFE Distribución", publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de marzo del año próximo pasado, a fin de que mediante el presente Decreto, se otorgue la donación del predio en favor de la subsidiaria de referencia.

El Acuerdo a que se ha hecho referencia, obedece a la modificación de la naturaleza jurídica de la Comisión Federal de Electricidad, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, virtud a la reforma Constitucional en materia energética de diciembre de 2013, en este sentido, mediante el Acuerdo de reseña y con fundamento en los numerales 8, 10 y 57 de la Ley de la Industria Eléctrica, reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo sexto y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, el artículo 1 fracción I de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, reglamentaria del párrafo cuarto del artículo 25 de nuestra Carta Magna, se establece la creación de una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada "CFE DISTRIBUCIÓN", con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto entre otros, es el de realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de energía eléctrica. Por lo que la donación del terreno patrimonio del Estado de



Zacatecas, para la construcción del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Ciudad Gobierno" se hará en favor de "CFE DISTRIBUCIÓN."



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En el presente caso, con motivo al proyecto en marcha del complejo de edificios, que albergan las oficinas que comprenden la Administración Pública Estatal, este Gobierno ha decidido cumplir con el compromiso dado a la ciudadanía en el sentido de apostarle al desarrollo en Zacatecas, por lo que se ha señalado un nuevo predio, que cumpla con las condiciones físicas y técnicas necesarias para la construcción de la subestación eléctrica, que alimentará del flujo eléctrico, no solamente a las oficinas gubernamentales, sino a las familias y empresas que decidan instalarse en esta parte de la ciudad.

El predio que pretende donar el Gobierno del Estado a "CFE DISTRIBUCIÓN", para la construcción de la Subestación Eléctrica, se encuentra ubicado en el Boulevard El Bote, sin número, al Noreste de Ciudad Administrativa de Zacatecas, capital, con superficie de 8, 491.87 metros cuadrados, identificándose con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al Suroeste 51.47 metros, con propiedad de Gobierno del Estado

Al Suroeste 107.69 metros, con propiedad de Gobierno del Estado

Al Sureste 93.65 metros, con Boulevard El Bote.

Al Noroeste 169.10 metros, propiedad de Empresazac S.A de C. V.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:



Copia Fotostática Simple del Acta número 19 881, del volumen 458 del protocolo a cargo del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número 7 del Estado, que contiene el contrato de compraventa, celebrado por el Gobierno del Estado de Zacatecas con el señor Ángel Muñoz García, respecto a la parcela 564 Z5 P1/1 del Ejido La Escondida, del municipio de Zacatecas, Zacatecas, por una superficie de 154-87-16.91 hectáreas.

2. Certificado de libertad de gravamen número 075029 del predio propiedad de Gobierno del Estado, expedido por la Oficial Registradora del Distrito Judicial de Zacatecas, en fecha 08 de abril del 2016.
3. Copia fotostática simple del Convenio SDD-P-010/2010, celebrado por la representación del Gobierno del Estado de Zacatecas y la representación de la Comisión Federal de Electricidad, en fecha 19 de agosto del 2010.
4. Copia fotostática simple del Convenio SZ-01/2012, celebrado por el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por el Secretario de Obras Públicas, Secretario de Finanzas y el Oficial Mayor, todos funcionarios del Gobierno Estatal y el Gerente Divisional de Distribución Bajío, en representación de la Comisión Federal de Electricidad, en fecha 09 de julio del 2012.
5. Copia Fotostática de la factura ADMDP-00001389 de fecha 12 de julio de 2012, expedida por la Comisión Federal de Electricidad en favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por el pago de la cantidad de \$ 890,090.00 por el concepto de Convenio SDD-P-010/2010 de Aportación de Obra Específica.
6. Copia fotostática simple del cheque número 0000766 de la cuenta 00809083497, expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 12 de julio de 2012, por la cantidad de en \$ 890,090.00, emitido el 12 de julio de 2012 en favor de la Comisión Federal de Electricidad.



Plano de Conjunto con la superficie total de la superficie propiedad de Gobierno del Estado y el área de 8, 491.87 metros cuadrados.

8. Plano con dimensiones y colindancias correspondientes al predio destinado a la construcción de la subestación eléctrica que alimentará el complejo de los edificios de la administración pública del Estado, correspondiente a 8, 491.87 metros cuadrados.

9. Dictamen emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado, de la Secretaría de Infraestructura del Estado, mediante el cual se afirma que el predio destinado a la construcción de la subestación eléctrica no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar, tampoco se encuentra destinado a un servicio público estatal o municipal, debido a que el área de su ubicación forma parte de la reserva territorial del Gobierno del Estado.

10. Avalúo Catastral 05119 emitido por el Delegado de Catastro del Distrito Judicial de Zacatecas, el 31 de enero del presente año.

11. Avalúo Comercial elaborado por el Arquitecto Alberto Edgar Vargas Cabrera en fecha 08 de septiembre de 2016.

12. Copia fotostática simple del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de marzo de 2016”.

RESULTANDO QUINTO. El Titular del Ejecutivo del Estado adjuntó a la iniciativa la siguiente documentación:



Oficio número DDJ-2017/15, expedido en fecha 21 de agosto de 2015 por el Ingeniero Francisco Román Gutiérrez Padilla, Superintendente de Zona Zacatecas de la Comisión Federal de Electricidad, División Distribución Bajío, en el que informan al entonces Gobernador del Estado, que mediante Decreto 371 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional correspondiente a día 6 de junio de 2012, el Gobierno del Estado donó un inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad, pero en virtud de analizar, en conjunto con personal de la Secretaría de Infraestructura, las condiciones físicas y técnicas del predio se determinó que no es viable para la construcción de una subestación eléctrica por lo que solicita la donación de otro terreno ubicado en el Boulevard del Bote, para llevar a cabo el proyecto respectivo;

- Copia del convenio de aportación en efectivo y en obra específica que celebran en fecha 19 de agosto de 2010, por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Obras Públicas representada en este acto por su Titular Arquitecto Héctor Castanedo Quirarte y la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su Titular, L. E. Eduardo Ruiz Fierro como parte Solicitante, y por la otra, la Comisión Federal de Electricidad como el Suministrador, representado por el Ingeniero Francisco Carrillo Álvarez en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Bajío, para construir las obras específicas necesarias para el suministro de energía eléctrica en el Proyecto “Ciudad Gobierno”;



Copia del convenio de aportación en efectivo y en obra específica que celebran en fecha 9 de julio de 2012, por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Obras Públicas representa en este acto por su Titular Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, por la Secretaría de Finanzas representada en este acto por su titular Ing. Fernando Enrique Soto Acosta y la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, Le Roy Barragán Ocampo, como parte Solicitante, y por la otra, la Comisión Federal de Electricidad como el Suministrador, representado por el Ingeniero Francisco Carrillo Álvarez en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Bajío, para acordar que la obra a realizar a cargo del Solicitante sea cumplida en los términos y condiciones del Convenio número SDD-P-010/2010 de fecha 19 de agosto de 2010;

- Copia del Suplemento 2 al número 45 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 6 de junio del 2012, que contiene el Decreto No. 371, mediante el cual se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para enajenar un inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad;
- Acta número diecinueve mil ochocientos ochenta y uno, Volumen cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha 22 de julio de 2009, en la que el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete, hace constar el Contrato de Compraventa que otorgan de una parte en calidad de Vendedor, el señor Ángel Muñoz García, con el consentimiento, autorización y legitimación de su esposa la señora Julia Chávez Rosales, y en su condición de Comprador, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a través de la Secretaría de Obras Públicas representado en el acto jurídico por su titular, el



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

ciudadano Arquitecto Héctor Castanedo Quirarte, respecto de inmueble con superficie de 154-87-16.91 hectáreas, del que se desmembraría el inmueble que se daría en donación. Instrumento inscrito bajo el número 27, Folios 222-224 del Volumen 1921, Libro 1ro, Sección 1ra en fecha 29 de octubre de 2009;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Certificado número 075029 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado en fecha 8 de abril de 2016, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, relativo a la parcela número 564 Z5 P1/1 del Ejido la Escondida, Municipio de Zacatecas con superficie de 154-87-16.91 hectáreas, y
- Acuerdo de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de marzo de 2016, de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 8,491.87 METROS CUADRADOS

- Plano del inmueble;



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de \$25'475,610.00 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 m.n), y

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Oficio número 0517 expedido en fecha 24 de marzo de 2017 por la Arquitecta María Guadalupe López Marchán, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, quien informa que el inmueble señalado, no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sean necesarios preservar y tampoco se encuentra destinado a un servicio público estatal o municipal.

RESULTANDO SEXTO. En fecha 17 de abril de 2018, el Diputado Rogelio Guerrero Navarro, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, suscribió el oficio no. 131/2018, en el que le solicita al Licenciado Juan Antonio Rangel Trujillo, Director de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, que de acuerdo al expediente materia de la solicitud, estime el avalúo comercial del inmueble con superficie de 8,491.87 metros cuadrados, con fundamento en lo establecido en los artículos 11 fracción X de la Ley de Catastro del Estado y 17 fracción IX de su Reglamento.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En fecha 23 de mayo del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura del Estado, el oficio número CRP/0889/17, suscrito por el Licenciado Juan Antonio Rangel Trujillo, Director de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el que informa que el valor comercial del inmueble en mención, asciende a la cantidad de \$42'459,350.00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n), lo anterior para los fines a los que corresponda.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, fracción IV y 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 17, fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 93 del Reglamento General del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura aprobar, reformar o abrogar, todos aquéllos decretos aprobados y publicados, por tanto, con los motivos y razonamientos expuestos con antelación, esta Legislatura considera procedente abrogar el Decreto 371, en tanto es necesario contar con un inmueble con características adecuadas para la construcción de una subestación eléctrica que suministre a Ciudad Administrativa.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- De igual manera y de conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio que nos ocupa ubicado en el Boulevard El Bote sin número, al Noreste de Ciudad Administrativa de Zacatecas Capital, con superficie de 8,491.87 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se puntualizan en el en la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forma parte del patrimonio de Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que esta Asamblea Popular autoriza celebrar contrato de donación al titular del Ejecutivo del Estado con la empresa referida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

LA LEGISLATURA DEL ESTADO AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LA ABROGACIÓN DEL DECRETO 371 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA 06 DE JUNIO DEL 2012, POR EL QUE SE AUTORIZÓ AL PROPIO EJECUTIVO DEL ESTADO, OTORGAR EN DONACIÓN EN FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ORGANISMO



PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESPECTO DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 8, 491.87 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CERRO DEL GATO, A LA SALIDA NORTE DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, ASIMISMO SE AUTORIZA A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACIÓN, OTRO INMUEBLE DE IGUAL DIMENSIÓN, QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CIUDAD ADMINISTRATIVA” PARA OTORGARSE A “CFE DISTRIBUCIÓN”.

PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene en la modalidad de Donación, en favor de “CFE DISTRIBUCIÓN”, el predio ubicado en el Boulevard El Bote, sin número, al Noreste de Ciudad Administrativa de Zacatecas, capital, con superficie de 8,491.87 metros cuadrados, cuyas dimensiones han quedado especificadas en la exposición de motivos de este instrumento, con destino a la construcción de la Subestación Eléctrica que alimentará el Proyecto denominado “Ciudad Administrativa”.

SEGUNDO. La enajenación en calidad de donación que se autoriza, así como el objeto y la ejecución del proyecto, deberán cumplirse en un plazo que no deberá exceder de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado.



Lo anterior deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO. Los gastos que se generen con motivo de la enajenación materia de la presente iniciativa, correrán en su totalidad por cuenta de “CFE DISTRIBUCIÓN”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Decreto 371 publicado en el Suplemento 2 al número 45 del Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado en fecha 06 de junio de 2012, mediante el cual se autorizó al Ejecutivo del Estado donar una superficie de 8,482.908 m², localizada en el Cerro del Gato, ubicada a la salida Norte de la Ciudad de Zacatecas, en favor de la Comisión Federal de Electricidad.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTICULO TERCERO. Una vez que se lleve a cabo la enajenación del predio en favor de la donataria, “CFE DISTRIBUCIÓN”, quedan debidamente saldado en su totalidad, los compromisos contraídos por el Gobierno del Estado con la Comisión Federal de Electricidad, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en el convenio de Aportación en Efectivo y Obra Específica SDD-P-010/2010, celebrado el 19 de agosto de 2010 y el convenio SZ-01/2012, suscrito el 09 de julio de 2012.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**VI. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE



**VI. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA